UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 578 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 12 SEP 2025

VISTOS:

El Proveído N° 2608-2025-R del Rectorado, el Informe Legal N° 182-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 639-2025-UNSCH/FCS-D de la Facultad de Ciencias Sociales sobre renuncia de Cristhian Michael Aroni Chuchon a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Arqueología e Historia; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 106-2020-UNSCH-CU, de fecha 06 de febrero de 2020, se aprobó el ingreso de Cristhian Michael Aroni Chuchon a la Escuela Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, por el Concurso de Admisión 2020-I (Modalidad Integrantes de Pueblos Indígenas Andinos Amazónicos);

Que, con escrito de registro N° 2533798, de fecha 15 de julio de 2025, Cristhian Michael Aroni Chuchon ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales;

Estando al Informe Legal N° 182-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia formulada por CRISTHIAN MICHAEL ARONI CHUCHON a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 578 -2025-UNSCH-R

-02-

Código	: 11201201
Concurso de Admisión	: 2020-I
Modalidad	: Integrantes de Pueblos Indígenas Andinos Amazónicos
Facultad	: Ciencias Sociales
Escuela Profesional	: Arqueología e Historia
Resolución de ingreso	: RCU Nº 106-2020-UNSCH-CU

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela Profesional de Arqueología e Historia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencias)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

CAZP/wvgs